

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDEN EJECUTIVA NUM. JS- 104
SERIE 2007-2008**

ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN OFICINA SECRETARIA
23 JUN 2008. B.
RECIBIDO POR: <i>Melissa Ponce</i>
HORA: 3:05 PM

**PARA UBICAR CON CARÁCTER EXPERIMENTAL UN
ÁREA PARA ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO A
SER RESERVADO PARA EL CÓNsul EN
PROPIEDAD DE PARAGUAY ENTRE LOS NÚMEROS
261 Y 301 DE LA CALLE TETUÁN DEL VIEJO SAN
JUAN; Y PARA OTROS FINES.**

POR CUANTO: El inciso (5) del Artículo 3.06 de la Ordenanza Número 8, Serie 2002-2003, conocida como "Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan" dispone que con el propósito de poder mantener dicha Codificación a tono con el desarrollo de los problemas de tránsito y estacionamiento de vehículos, se faculta expresamente al Alcalde de la Capital para que, en armonía con la Policía Estatal y la Policía Municipal, adopte con carácter experimental y por no más de sesenta (60) días, cualquier medida relativa al estacionamiento de vehículos y/o dirección de tránsito en las calles de la Capital, haciendo entonces el correspondiente informe del resultado de tal acción a la Legislatura Municipal para la acción legislativa que fuere necesaria;

POR CUANTO: Debido al alto volumen del tránsito que discurre por las calles del Viejo San Juan, el poco espacio de estacionamiento, la necesidad imperante de dar servicios a los ciudadanos de sus respectivos países y por deferencia de nuestro Gobierno Municipal a la labor y posición de los cónsules residentes en el Viejo San Juan, la Dra. María Elena Ponce De León, Cónsul Honoraria de la República de Paraguay, ha solicitado que se le permita el estacionamiento en el área disponible más cerca de su oficina/residencia;

POR CUANTO: Personal del Centro Urbano del Viejo San Juan en coordinación con la Oficina de Tránsito y Transportación, realizó una inspección en el lugar y recomienda que se reserve un espacio de estacionamiento entre los números 261 y 301 de la Calle Tetuán;

POR TANTO: Yo, Jorge A. Santini Padilla, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 3.06 (5) de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan” y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se ordena al Departamento de Obras Públicas, Ingeniería y Construcción, y el Área de Operaciones e Ingeniería del Municipio de San Juan a demarcar como zona reservada para ser utilizada exclusivamente por el vehículo oficial del cónsul de la República del Paraguay el cual reside y tiene su oficina consular en el Viejo San Juan y cuya propiedad está debidamente identificada con el sello y nombre del país por él representado y cuyo vehículo tenga la identificación provista por el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el siguiente espacio:

Consulado de la República del Paraguay

Calle Tetuán entre los números 261 – 301.

SEGUNDO: El vehículo que utilice el referido espacio deberá estar identificado con la tablilla y carnet de cónsul emitida por el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el nombre del país representado.

TERCERO: Cualquier Orden Ejecutiva, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

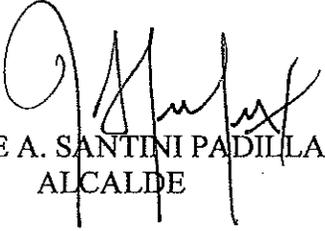
CUARTO: Esta Orden Ejecutiva se promulga con carácter experimental, entrará en vigor inmediatamente después de que el Departamento de Obras Públicas, Ingeniería y Construcción certifique la instalación de los rótulos y la

demarcación de la zona y perderá vigencia luego de transcurridos sesenta (60) días naturales a partir de la misma fecha.

QUINTO:

Transcurrido el término de vigencia de la presente Orden, el Director del Departamento de Obras Públicas, Ingeniería y Construcción presentará un informe ante la Legislatura Municipal del resultado de la acción aquí dispuesta para la acción legislativa correspondiente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 3 de marzo de 2008.


JORGE A. SANTINI PADILLA
ALCALDE